

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, no cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se hace saber por medio de este edicto la obligación que tiene todo individuo sujeto al servicio militar, cualquiera que sea su situación, de pasar en los meses de Noviembre y Diciembre próximos la revista anual, excitando el celo de los Alcaldes, para que coadyuven al mejor éxito, y se fijen edictos en los sitios de costumbre, insertando en ellos los artículos 213 y 216 de la Ley y los 325 al 328 del Reglamento.

Por estar tan íntimamente ligadas en su finalidad la revista anual y la movilización total o parcial del ejército a que hace referencia el art. 221 de la Ley, y siendo esta última operación de gran trascendencia para los intereses del Estado, encarezco a los Alcaldes, que en el formulario que cita el artículo 329 del Reglamento, se consigne en la casilla de observaciones la profesión, cargo o empleo que tiene cada individuo, el día que para la revista y el establecimiento oficial o particular empieza, o casa donde presten su trabajo, sin perjuicio de llenar con la mayor escrupulosidad las demás casillas del indicado estado.

Los Alcaldes cuidarán que los edictos, en los que se anuncie la revista y las disposiciones penales en que incurren los que no cumplan este deber militar, los repitan con mayor frecuencia durante los meses de Noviembre y Diciembre, publicando bandos en los pueblos los domingos y días festi-

vos a la salida de la misa mayor o en los actos que por reunirse público lo estime oportuno a fin de que llegue la noticia a todos los interesados.

Se hace constar que las oficinas militares se hallarán abiertas por mañana y tarde, y los domingos y días festivos, desde las nueve de la mañana a las seis de la tarde.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Salón Madrid.—Dancing Bombilla.

Habiéndose hecho cargo de la Agencia ejecutiva de Contribuciones de la Zona de Getafe D. Ramón Martín Berganza, que era Recaudador voluntario de la misma, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado Auxiliares a sus órdenes, para los dos períodos voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes: D. Manuel Martín Berganza, don Silvio Pastor del Olmo, D. Aurelio Fernández Retana, D. Sérvulo Ureña,

D. Wenceslao Alvaro Benito y don Marcelino Miguel Cardiel.

Lo que se pone en conocimiento de los Contribuyentes y Autoridades de los pueblos que comprenden dicha zona.

Madrid, 2 Noviembre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

(Núm. 1.342)

Habiéndose hecho cargo de la recaudación en su período ejecutivo de la Zona de Colmenar Viejo, el Recaudador de la Hacienda en dicha Zona, D. Juan García Arranz, y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado auxiliares a sus órdenes, para los dos períodos voluntario y ejecutivo, a los señores siguientes: D. Ramón Gómez de la Fuente, D. Lorenzo Pinto Salcedo, D. Ezequiel Colmenarejo Arroyo y D. Florentine Soriano Herranz; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Instrucción, establece su oficina oficial en el pueblo de Colmenar Viejo, calle de D. Pedro López, número 10.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes y autoridades de los pueblos que comprende dicha Zona.

Madrid, 28 de Octubre de 1918.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Administración de Contribuciones

DE LA PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 17 de Septiembre último, se ordenaba a los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales, procediesen a la formación de las matriculas de la contribución industrial para el año de 1919, cuyos documentos, confeccionados con arreglo a las instruc-

ciones que en aquella circular se consignaban, habían de obrar en esta Administración el día 31 de Octubre próximo pasado.

Como quiera que no obstante lo dispuesto en la circular de referencia, algunas Corporaciones no han remitido hasta la fecha las citadas matriculas, he acordado dictar la presente concediéndoles un nuevo y último plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique esta circular, y transcurrido el cual, se dará cumplimiento a lo que dispone el art. 7.º del Reglamento de la Contribución Industrial.

Madrid, 30 de Octubre de 1918.

El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes

(Núm. 1.321).

Sección Administrativa de primera enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, por su decreto marginal, fecha 28 del actual, resolviendo una instancia formulada por doña Santiago A. Barrera y otras maestras opositoras del turno restringido, ha tenido a bien disponer se manifieste a las interesadas, que el artículo 31 del Estatuto prohíbe la agregación de plazas en oposiciones, y que, por Real orden de 23 de los corrientes, se ha resuelto el expediente de que se trata, aprobando la propuesta del Tribunal.

Ignorándose el domicilio de las solicitantes, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación a las interesadas, a los demás efectos legales.

Madrid, 31 de Octubre de 1918.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 1.326)

Número de orden	NOMBRE DEL DECLARANTE	Industria a que se dedica y su domicilio.	Cantidad y clase de carbón que han consumido durante 1916 - 1917.	Minas o comerciantes que hayan efectuado el suministro y contratos que tengan celebrados.	Motores de gas del alumbrado y energía eléctrica o hidráulica.	Cantidad de leña consumida durante los años de 1916-1917.	Gantidad de carbón que mensualmente estimen indispensable para su industria hasta 1.º de Agosto de 1919	Reserva de combustible con que cuenta al hacer esta declaración.	Número de motores y fuerza de caballos que tiene en funcionamiento.	Datos y observaciones
37	D. Adolfo Berzosa	Industria: Ronda del Conde Duque, 6.	8.000 kilos de antracita.	Minas de Puertollano.	Ninguno.	2.000 kilogramos.	400 kilogramos de antracita.	Nada.	Ninguno.	
38	D. Isaac del Campo	Confitería y pastelería: Toledo, 14.	12 toneladas de cok.	Fábrica del Gas.	Uno eléctrico de 2 HP caballos de fuerza.	200 quintales.	500 kilogramos de cok.	Ninguna.	Idem.	No tiene comprobantes
39	D. Laureano Campa	Idem id. «Flor y Nata»: Plaza del Celenque, 1.	29 toneladas de cok.	Varios comerciantes de esta Corte.	Ninguno.	31 toneladas.	1.200 kilogramos de cok.	Ninguno.	Idem.	
40	D. Aquiles Casera	Restaurant y pastelería: Avenida Conde Peñalver, 19.	130 toneladas de carbón durante el año 1917.	La Calera y varios.	Tres motores eléctricos.	30 toneladas durante el año de 1917.	130 toneladas de carbón de Peñarroya y leña de Asturias.	Idem.	Idem.	No tiene comprobantes
41	D. Benito Díaz de la Cebolla	Confitería y pastelería, pasero de Recoletos, 21.	36.000 kilos de carbón cok.	Fábrica del Gas, señor Ruano y algún otro industrial (sin contrato).	Dos motores eléctricos de 1 H-P caballo de fuerza.	38.686 kilos de leña.	1.500 kilos de carbón de cok.	Ninguno.	Ninguno.	No tiene comprobantes
42	D. Eduardo R. Coton	Idem id., Atocha, 19.	En 1916, 14.600 kilos y en 1917, 14.800, en un total de 29.400 kilos cok.	A varios y a la Fábrica del Gas.	Un idem id. de caballo y medio de fuerza.	3.600 arrobas de leña en 1916 y 1917.	1.200 idem id.	Ninguno.	Idem.	Los comprobantes en los libros de la casa
43	D. Francisco Grespo	Idem id., Hortaleza, 35.	14.000 kilos carbón cok entre 1916 y 1917.	Varios almacenistas y ningún contrato.	Idem id. de medio idem id.	Ninguna.	600 idem id.	Idem.	Idem.	No tiene comprobantes
44	D. Camilo Diaz	Idem id.; horno de San Andrés, Tabernillas, 7.	Cuatro toneladas de cok.	Fábrica del Gas.	Ninguno.	1.000 arrobas de leña.	200 idem id.	500 kilos cok.	Idem.	
45	D. Andrés Diaz Zorita	Idem id., plaza del Progreso, núm. 13.	De 25.000 a 30.000 kilos entre cok y piedra.	Idem y varios almacenistas.	Idem id. de dos H-P.	20.000 kilos de leña.	Unos 2.500 kltos mensuales entre cok y piedra.	Idem id. id.	Idem.	No tiene comprobantes
46	D. Antonio Borransoro	Idem id., Montero, 36.	24.000 kilos de cok.	Fábrica del Gas.	Ninguno.	Ninguna.	1.000 kilos de cok.	1.000 id. id.	Idem.	No acompaña comprobantes pero los pone a disposición.
47	D. Celestino Escudero	Idem id., San Andrés, 3.	Enco toneladas cok en 1916 y 5 id. antracita en 1917.	Sr. Ruano y Fábrica del Gas.	Idem.	20 toneladas.	No indica cantidad.	Ninguno.	Idem.	No tiene comprobantes
48	D. Adelino Fernández	Idem id., Pelayo, 27 y 29.	6.200 kilos de cok.	Fábrica del Gas y almacénistas.	Un motor eléctrico de 3/4 de caballo de fuerza. alimentase de la «Electro».	23.000 kilos de leña.	650 kilos de cok.	Idem.	Idem.	Idem.
49	D. Benigno Fernández	Horno de bollos, Mesón de Paredes, 25.	No tenía industria.	Ninguno.	Uno eléctrico de 1/2 caballo de fuerza.	Ninguna.	Tres toneladas carbón y 25 toneladas de leña al año.	Idem.	Idem.	Idem.
50	D. Alejandro Galligo	Idem id., Toledo, 47.	6 toneladas.	Fábrica del Gas.	Idem id. id.	Dos toneladas.	500 kilos de cok.	Ninguna.	Idem.	Idem.
51	D. Dámaso García	Idem id. Santiago, 2.	14.000 kilos de cok.	Idem.	Ninguno.	2.400 kilos.	400 idem id.	100 kilos cok.	Idem.	
52	D. Eusebio García	Confitería y pastelería, Magdalena, 1.	6 toneladas cok.	Fábrica del gas.	Idem.	3 toneladas.	250 kilos cok.	Ninguna.	Idem.	
53	D. Gregorio García	Idem id., León, 38.	9.600 kilos cok.	Idem.	Idem.	Nada.	400 kilos.	Idem.	Idem.	Carece de comprobantes.
54	D. Juan B. García	Idem id., Bravo Murillo, 3.	5.500 kilos.	Idem.	Idem.	De 8, 9.000 kilos.	De 3, 4.000 kilos del núm. 1 cok del gas.	Idem.	Idem.	
55	D. Santiago García Ondina	Idem id., Barquillo, 12.	29.000 kilos cok, núm. 1.	Varios almacenistas.	Un motor eléctrico de 1 1/2 H-P.	50.000 kilos.	1.200 kilos cok, núm. 1.	Ninguna.	Ninguno.	
56	D. Doña Saturnina García	Idem id., S. Bernardino, 18.	16.000 kilos cok, núm. 1.	Fábrica del gas.	Un motor eléctrico.	Nada.	700 kilos cok, núm. 1.	200 kilos cok, núm. 1.	Idem.	
57	D. Pedro González	Idem id., Argensola, 13.	33 toneladas cok, núm. 1.	Idem.	Un motor eléctrico de 1/2 H-P.	18 toneladas.	1.250 kilos cok de gas.	Los corrientes al día.	Idem.	Carece de comprobantes.
58	D. Sobrino de Cuinea	Idem id., Carretas, 27 y 29.	80.055 kilos de cok Madrid y cok metalúrgico.	D. Gabriel Montero (La Calera), y D. Felipe Ruano (sin contratos).	Un motor eléctrico de 1 H-P.	100 quintales astillas.	1.500 kilos cok 0.	Media tonelada.	Idem.	
59	D. Mariano Herranz	Idem id., Lavapiés, 56.	10.000 kilos cok.	Fábrica del gas.	Idem.	20.600 kilos.	415 kilos cok.	Ninguna.	Idem.	
60	D. Doña Reinnuda Hillán	Idem id., Toledo, 117.	14.000 kilos cok, núm. 1.	Idem.	Ninguno.	1.600 arrobas.	700 kilos cok núm. 1.	1 tonelada leña y 1 tonelada carbón.	Idem.	
61	D. Leandro Hita Moreno	Idem id., Cádiz, 6 y Plaza de Canalejas, 6.	70 toneladas cok grueso.	Idem y varios almacenistas.	Un motor eléctrico de 1 H-P.	30 toneladas.	2 toneladas.	Ninguna.	Idem.	
62	D. Maxime Izquierdo	Idem id., Plaza del Progreso, 14.	20 toneladas.	Fábrica del gas.	Ninguno.	300 quintales.	800 kilos cok.	Idem.	Idem.	Carece de comprobantes.
63	D. Basilio Jiménez	Idem id., Princesa, 41.	20.000 kilos carbón cok y 6.000 kilos de doble cribado de Puertollano.	Idem y los Sres. Garrera, Plaza del Progreso, 8, lo de Puertollano.	Uno eléctrico de 1/2 H-P.	6.000 kilos.	800 kilos de cok y 250 de doble cribado de Puertollano.	Idem.	Idem.	Idem.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias provinciales

HOSPICIO

Solano Catalán (Antonio), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en causa seguida contra el mismo en el Juzgado del Hospicio, por estafa; bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de la Ley si no comparece.

Madrid, 4 de Octubre de 1918.

El Oficial de Sala,

Francisco Sánchez.

(Núm. 1.049) (E.—2.661)

Juzgados Militares

PALMA

Don Juan Rendón Sanjuán, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Conrado Pujol Valluví.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en esta capital, que reuna las condiciones necesarias para servir de cuartel a las fuerzas de Infantería y Caballería de esta Comandancia, residentes en esta ciudad, se invita a los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en las oficinas de esta Unidad, sitas en Palma, calle de Montenegro, núm. 4, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares; advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años prorrogables por la tática de año en año hasta otro periodo igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones que en unión del modelo de proposición se hallará expuesto en el mencionado sitio; que el concurso se celebrará en esta ciudad a las doce horas del día en que cumplan los veinticinco días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Jefe de la comandancia, debiendo presentarse las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo a la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo e intereses del Estado; que el alquiler no podrá exceder de tres mil trescientas pesetas anuales y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias, serán de cuenta del arrendador o dueño de la finca.

Palma, tres de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

Firma.ºo.

Juan Rendón.

(Núm. 1.376) (E.—496)

Juzgados municipales

PERALES DE TAJUÑA

Don Jerónimo Mesonero Cediell, Juez municipal de esta villa de Perales de Tajuña.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este

Juzgado, la que se ha de proveer conforme a la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo período los aspirantes presentarán las correspondientes solicitudes.

Perales de Tajuña, a 1.º de Octubre de 1918.—El Juez municipal, Jerónimo Mesonero.—El Secretario judicial, Angel Roscales.

(Núm. 984)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de setenta y ocho uniformes de verano con gorra de invierno, bandolera y cartera, necesarios para los individuos de la Banda municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 5 de Noviembre de 1918.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—485)

Secretaría.—Negociado 6.º

Habiendo acordado la Comisión sexta dar la tramitación reglamentaria al proyecto, favorablemente informado por la Junta Consultiva municipal, de Parque urbanizado de la 2.ª zona del Ensanche, limitado por las calles de María de Molina, paseos de Ronda y de circunvalación del Hipódromo (lado derecho) y de la Castellana; en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, se anuncia al público a fin de que los propietarios a quienes afecte dicha reforma, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El expediente se hallará de manifiesto durante dicho plazo en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, los días hábiles, de once a una.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.323)

GETAFE

El proyecto de presupuesto municipal, formado para el año 1919, se encuentra expuesto al público en Secretaría, por quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Getafe, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Martín Deleito.

(Núm. 985)

NAVALCARNERO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del próximo venidero año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Navalcarnero, 3 de Octubre de 1918. El Alcalde, Firmado.

(Núm. 977)

CHOZAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este municipio, formado para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chozas de la Sierra, 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

(Núm. 980)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de Industrial de esta villa correspondiente al próximo año de 1919, a los efectos reglamentarios.

Velilla de San Antonio, 1.º de Octubre de 1918.

El Alcalde,
Hermenegildo Díez.

(Núm. 954)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones, quedan expuestas al público por el plazo que a continuación se expresan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

La matrícula industrial para 1919, por diez días.

El Padrón de cédulas personales para 1919, por quince días.

El presupuesto municipal para 1919, por quince días.

San Sebastián de los Reyes, 2 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

P. A.

José Redondo.

(Núm. 949)

VALDEMORO

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del actual, ha acordado arrendar por subasta los siguientes arbitrios: pesos y medidas de uso obligatorio y puestos públicos de venta.

Lo que se hace público a los efectos del art. 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, a fin de que, en el término de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdemoro, a 4 de Noviembre de 1918.—El Alcalde accidental, Gaspar Figueras.

(Núm. 1.379) (E.—499)

PARACUELLOS DE JARAMA

El día 28 del actual, y hora de las diez, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas en 1919,

bajo el tipo y condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará otra el 5 de Diciembre, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo.

Paracuellos de Jarama, 30 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Federico María Meco.

(Núm. 1.407)

(E.—497)

RIBAS Y VACIAMADRID

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotación es de 750 pesetas anuales; los que aspiren al cargo de la misma presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría, durante el término de treinta días.

Ribas y Vaciamadrid, 21 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

Apolinar Alambra.

(Núm. 1.418)

(O.—245.)

HOYO DE MANZANARES

Formada la matrícula de contribución industrial para el ejercicio próximo, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por diez días, para oír reclamaciones.

Hoyo de Manzanares, 30 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 948.)

BUSTARVIEJO

El día veinticuatro del actual y hora de las once y doce respectivamente, tendrán efecto en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, las subastas del arriendo de los arbitrios municipales para 1919, de pesas y medidas de uso voluntario y de los derechos de degüello en el Matadero público, bajo el tipo de 300 y 400 pesetas y demás condiciones de los pliegos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bustarviejo a 2 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Plaza.

(Núm. 1.364.)

(E.—498)

TORRELAGUNA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y puedan presentar dentro de dicho plazo las rectificaciones que consideren procedentes.

Torrelaguna, 3 de Octubre de 1918.—El Alcalde primer teniente regidor, Luis Oñoro.

(Núm. 978)

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de este Municipio, formada para el próximo venidero año de 1919, se halla terminada y expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Chozas de la Sierra, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

(Núm. 981)

CARABAÑA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del vigente reglamento de la contribución industrial, se convoca a Junta a todos los industriales de este término, comprendidos en el art. 79 del mismo, a fin de que tenga lugar en esta Sala Consistorial el día 12 del corriente y hora de las once en punto de su mañana, la elección de cargos y constitución de gremios, como base para la distri-

bución individual del importe de la contribución respectiva y formación de la matrícula del próximo año de 1919.

Carabaña, 1.º de Octubre 1918.
El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 955)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, formada para el año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, a 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

(Núm. 987)

VALDILECHA

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdilecha, a 3 de Octubre de 1918.
El Alcalde, Urbano Sánchez.

(Núm. 988)

VALDEMORILLO

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdemorillo, 3 de Octubre de 1918.
El Alcalde, Victoriano Entero.

(Núm. 1.019)

ARROYOMOLINOS

Se halla expuesto al público el padrón de la riqueza de este término municipal, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos tributarios de 1919, en cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Arroyomolinos, 6 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Benigno Martín.

(Núm. 1.018)

POZUELO DEL REY

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para los efectos contributivos del próximo año 1919, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y se deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 991)

TITULCIA

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Titulcia, 3 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gregorio García.

(Núm. 993)

VILLAVICIOSA DE ODON

Recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versarán acerca de errores aritméticos o de copia.

Villaviciosa de Odon, a 4 de Octubre de 1918.—El Presidente de la junta pericial, Tomás Bao.

(Núm. 994)

TORREJON DE VELASCO

La matrícula de industriales de esta villa, para efectos tributarios de 1919, se encuentra terminada y de manifiesto durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por quien lo desee, y formular las reclamaciones reglamentarias.

Torrejón de Velasco, 10 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Román Sarria.

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se halla terminada y expuesta al público, por diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial de este término para el año de 1919, con objeto de oír reclamaciones.

Asimismo se halla terminado y expuesto al público, por quince días, en la misma Secretaría, el padrón de cédulas personales para el año de 1919, también con el objeto de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Jiménez.

(Núm. 1.009)

COSLADA

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta villa para el año de 1919, se halla terminada y expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Coslada, 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

(Núm. 1.014)

VILLA DEL PRADO

El padrón de la contribución de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo año de 1919, remitido por la oficina Catastral de esta provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle, y en cuyo término no se admitirán reclamaciones que se presenten, las cuales sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villa del Prado a 3 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Ovelar.

(Núm. 986)

VALLECAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Vallecas, 1.º de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Pedrero.

(Núm. 989.)

CUBAS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, 26 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Antonio M. Crespo.

(Núm. 990.)

HORTALEZA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio, formado para el año próximo de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Hortaleza, 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

(Núm. 1.022.)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Queda expuesto al público por término de ocho días, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la

riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1919, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 3 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(Núm. 1.020.)

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales para el año próximo de 1919, y la matrícula industrial para el mismo año de 1919, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para su examen por cuantas personas lo deseen y para oír reclamaciones.

La Acebeda, 11 de Octubre de 1918.
El Alcalde, Tomás González.

(Núm. 1.090)

FRESNEDILLAS

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas.

Fresnedillas, 14 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Tomás Ventura.

(Núm. 1.088)

CENICIENTOS

Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1919, por la oficina de conservación catastral, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Cenicientos, 3 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Modesto Lizana.

(Núm. 1.016)

HORTALEZA

Formada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el año próximo de 1919, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Hortaleza, 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eduardo Núñez.

(Núm. 1.022)

RASCAFRIA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa, formada para el año próximo de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 11 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ricardo Cañil.

(Núm. 1.088)

ROBLEDO DE CHAVELA

La matrícula industrial de esta villa, formada para el año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, pues pasados éstos, no se admitirá ninguna.

Robledo de Chavela, 10 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Antonio de Pedraza.

(Núm. 1.087)

SAN FERNANDO DE HENARES

La Matrícula de la Contribución Industrial de esta villa formada para el año 1919, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 10 de Octubre de 1918.—El Alcalde, José Maján.

(Núm. 1.076)

Administración de la FABRICA NACIONAL

DE LA

MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día veintiséis de Noviembre, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta fábrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta pública para adquirir el carbón de cok necesario para los servicios de la misma, durante el año de mil novecientos diez y nueve.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta fábrica en los días y horas laborables hasta el anterior al en que se verifique la subasta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la fábrica, de nueve a una, además del pliego de proposición, los recibos que acrediten el pago de la contribución con arreglo a la Tarifa segunda A-18 o A-40, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la celebración de la referida subasta.

A dichos recibos deberá acompañarse también el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, la cantidad de dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento será el diez por ciento del importe de la consignación ordinaria del año contratado, computándose a este efecto, como tipo, el precio en que se haya hecho la adjudicación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se expresa.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., que vive calle de..., número..., cuarto..., que r... una cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número..., fecha..., o en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la *Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre*, para adquirir en subasta pública el carbón de cok necesario para el servicio de la misma durante el año 1919, o sea la cantidad de cuatrocientas toneladas, y el número que sobre éstas pueda pedirse hasta un treinta por ciento más, se comprometo a entregar en la *Fábrica Nacional* cada tonelada de carbón de cok de las circunstancias que se exigen en el mencionado pliego, el cual acepto en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas y céntimos de peseta (en letra).

(Fecha y firma del interesado)

Madrid..., de Noviembre de 1918.

El Administrador,

F. de Torres y Almúnia.

(E. - 493)